

APRUEBA CONTINUIDAD DE CONTRATO CON SRA. EVELYN DEL CARMEN AREVALO ZAPATA, PARA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL".

DECRETO ALCALDICIO N° 96.- /

LOTA, Enero 25 de 2023.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 1317 de fecha 06/10/2022 que Aprueba Contratación Directa con Sra. Evelyn del Carmen Arévalo Zapata, para Contratación del "Servicio Sala Cuna y jardín Infantil";

b) Contrato de fecha 07/10/2022 entre la Sra. Evelyn del Carmen Arévalo Zapata y la Municipalidad de Lota, por el Servicio de Sala Cuna, para hija de funcionaria Municipal y Decreto N°1460 de fecha 02/11/2022, que aprueba dicho Contrato;

c) Cotización año 2023 de la Sra. Evelyn del Carmen Arévalo Zapata, por Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil "Mineritos";
- Matrícula anual de \$ 169.000 por cada niño
- Mensualidad equivalente a \$ 280.000 por cada niño/a

d) Resolución Exenta N° 015/1861 de fecha 23.07.2015, que Aprueba modificación a Res. Exenta N° 015/1238 de fecha 13.06.2014, de Dirección Regional del Bio Bio de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que otorga Autorización Normativa al Jardín Infantil "MINERITOS" de la Comuna de Lota;

e) Art. 8 letra d) Si solo existe un proveedor del Bien o servicio) y g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancia o características del contrato que hagan del todo indispensables acudir al contrato o contratación directa, según los criteriosos casos que señalen el reglamento de esta Ley 19.886 y Artículo 10 número 4 y 7 letra e) del Reglamento;

f) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

g) Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) DFL N° 1/2006 de Ministerio del interior publicado en D.O el 26-07-2006, que fija texto refundido de la ley 18.695;

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° Apruébese la Continuidad de Contrato para el Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil "Mineritos", con la Sra. EVELYN DEL CARMEN AREVALO ZAPATA, para un niño, por los años 2022 y 2023, según detalle:

Nombre Madre	Nombre Niño	Fecha inicio	Fecha termino
Lisette Carolina Aguilera Bravo	Emilia Antonia Gaete Aguilera	Octubre 2022	Julio 2023

El valor total a cancelar por el año 2023 es de \$ 2.129.000 (dos millones ciento veintinueve mil pesos) que corresponde a Matrícula y mensualidad de un niño desde enero a julio 2023.

2.- Procédase a emitir la respectiva Órdenes de Compra a través del portal Mercado Público a Sra. EVELYN DEL CARMEN AREVALO ZAPATA, con domicilio en Avenida el parque calle Alberto Cousiño N° 60 Lota Alto, por un monto mensual de \$ 280.000 por niño y la matrícula anual \$ 169.000 por niño.

3° El gasto que demanda el presente decreto será financiado con Fondos Municipales, cuenta 215-22-11-002 del presupuesto Municipal vigente, año 2023.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº ASESORIA JURIDICA

JEEP/RMC.-
DISTRIBUCION

- Depto. Personal
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Administración
- Depto Adquisiciones
- Archivo.-